

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ CCF

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 680/E
LAS CONDES, 06/08/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 4232/E
LAS CONDES, 06/08/2025

VISTOS:

- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 4987 de fecha 21/07/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de agosto de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.

CONSIDERANDO:

1. Que , el programa "Subsidios de Salud", que apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud, para responder lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:

1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13316, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente decreto alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$204.802, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13316.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13316 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	BAHAMONDE PALMA SILVIA FLORA	13.270
2	KINDERMANN EISELE SONIA INOCENCIA	4.057
3	BESOAIN URRUTIA JUAN LUIS EDUARDO DE	4.750
4	VALLEJO LADRON DE GUEVARA PATRICIO JAIME	4.060
5	CORTES JARA GRACIELA DEL CARMEN	4.060
6	LUIS ALFREDO VARELA ADASME	13.270
7	PINTO GAMBOA ELENA DE LAS MERCEDE	4.750
8	FARIAS SALVADOR MARIANA	4.060
9	IBIETA BACIGALUPPI GLORIA GABRIELA	4.750
10	ELGUETA SEPULVEDA VICTORIA PATRICIA	13.270
11	ALFARO GAJARDO NANCY DOMINGA	4.750
12	PEREZ SILVA HERNAN ARMANDO	2.250
13	SOTO ALCAINO GASPAS ENRIQUE	13.270
14	NEIMAN MALDAVSKY ISABEL	4.060
15	ALICIA DEL CARMEN ARENAS CAMPOS	4.060
16	SEQUEIDA CONSTANTINI ROBERTO OSVALDO	2.250
17	VALENZUELA VALENZUELA IRLANDA MAGALIA	13.270
18	BELTRAN RAMIREZ JUAN LUIS	9.770
19	SAN MARTIN GUERRERO MARGARITA	546
20	ORTUZAR SILVA MARIA SUSANA DEL COR	2.250
21	BIZAMA PERALES MARIA HERMINIA	2.250
22	MARIA ANGELICA LOPETEGUI OYARZO	557
23	GLADYS MARIA LUISA MC KENDRICK VERGINAZZI	560
24	FLOR MARIA CATALINA MUNOZ SALINAS	2.250
25	MAURICIO ALBERTO VINAY ZALDIVAR	2.250
26	LUISA ISABEL DE LAS MERCEDES ARANA GARAY	2.250
27	MARIA TERESA ALEJANDRA RAMOS MELLADO	2.250
28	MEJIAS MILLAHUEQUE MARINA DEL CARMEN	560
29	FLOR IRENE BURGOS AGUILERA	2.250
30	TORO ARREDONDO OLGA MERCEDES	9.770
31	LABORDA FARIAS JORGE ANTONIO	2.250
32	MARIA CECILIA DEL CO GODOY MONTERO	2.250
33	CESAR IVAN GUZMAN PERALTA	560
34	SALINAS OLIVARES CLAUDIO ARMANDO	9.770
35	CARMEN SILVA BARRIOS	2.616
36	MAURICIO ALFONSO ROMERO ACUNA	2.250
37	PALMA FUENZALIDA SONIA DEL CARMEN	9.770
38	CARRENO GONZALEZ ALICIA JACQUELINE	2.250
39	ARAVENA SANTOLAYA MARIA ISABEL	560
40	PAOLA ANDREA ARRIAGADA PINO	560
41	MATIAS SANTIAGO CARVALLO MC KENDRICK	560
42	MUSRI HERNANDEZ JUAN ESTEBAN	560
43	RAQUEL EMILIA MUNOZ MUNOZ	560
44	GUARDIA FERNANDEZ PAULINA XIMENA	2.616
45	GUTIERREZ GARCES MANUEL IGNACIO	9.770
46	ANGEL PAVEZ ORTIZ	560
47	ANTONIA DOLZ MAURER	2.250
48	FLORES INOSTROZA AGUSTIN EDGARDO	560
49	BUDGE GONZALEZ MATILDE	2.250
50	CRUZADO PISCOYA ESTEFANIA BELEN	560
TOTAL		204.802

